



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SINERGIA Y ASESORÍA INTEGRAL S.A.S.
DEMANDADOS	NATURAL GASTRIC NG S.A.S., CORPORACIÓN INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD "IPS GORDITOS DE CORAZÓN S.O.T.A.", FUNDACIÓN ALTERNATIVA & SALUD GORDITOS DE CORAZÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2017 00236 00
ASUNTO	INCORPORA MEMORIAL. ACREDITA DEPENDIENTE JUDICIAL.

Se incorpora memorial que antecede (archivo 36, cuaderno principal), allegado por el apoderado de la parte demandante, donde solicita acceso al expediente y además, le sea compartida la respuesta de los Oficios No. 414, 415 y 416; sin embargo, no se accede a lo solicitado, toda vez que mediante auto del 1° de junio de 2022, una vez le fue reconocida personería jurídica, el 2 de junio adiado le fue compartido el link de acceso al expediente digital, al correo electrónico juandiegorestrepo@hotmail.com, como se evidencia en el archivo 35 del cuaderno principal, y es por este medio que puede acceder a los memoriales, una vez se les dé trámite y sean incorporados al expediente digital.

Por otro lado, se acredita como Dependiente judicial a Juan Fernando Mejía Urrego, identificado con C.C. 71.747.928, solo para solicitar información y realizar seguimiento en el presente proceso, más no para tener acceso al expediente toda vez que no se acredita su calidad de estudiante de derecho, artículo 27 del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

5.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN**Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 112Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 25 de julio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d64abdce6c80d019d30b088ce56cffb45c832d58772cd27b28891f6c86885460**

Documento generado en 22/07/2022 12:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>